

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

HOJA DE VIDA. Es requisito para la postulación que el aspirante finalice su proceso de inscripción con el cargue de los documentos que soporten su formación académica y experiencia docente y comunitaria. Si el aspirante no envía su hoja de vida a través del aplicativo digital dispuesto para ello, quedará inhabilitado y no podrá continuar en concurso.

Los documentos que certifiquen su formación y experiencia deberán presentarse en los términos del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y la Circular Ministerial No. 049 del 2024. Deben ser cargados por el aspirante en un único archivo y en el formato que indique el formulario de inscripción web teniendo presente el peso de archivo máximo que soporte el aplicativo. Es responsabilidad del aspirante que los soportes estén legibles y completos,

Se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos para que reposen como soporte en su hoja de vida:

1. Copia del documento de identidad del aspirante (obligatorio);
2. Certificación de auto reconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera expedido por el Ministerio del Interior (si aplica);
3. Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión como docente de carrera del municipio de Palmira (obligatorio);
4. Reporte de la última calificación de desempeño docente final realizada (si aplica);
5. Copia legible y completa del acta de grado y diploma del título académico de pregrado conforme al perfil al cual se postulará. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez estar apostillados o legalizados y traducidos al idioma Español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la norma que la modifique o sustituya (Obligatorio);



Educación

Secretaría de
EDUCACIÓN



**ALCALDÍA
DE PALMIRA**

6. Para validar la experiencia docente adquirida en Instituciones Educativas Oficiales de entidades territoriales diferentes a Palmira, el aspirante deberá aportar certificación del tiempo de servicio expedida por la Secretaría de Educación competente (solo si aplica);
7. La experiencia docente adquirida en establecimientos educativos privados deberá certificarse en hoja membretada, con antefirma y firma del Rector/Director de la institución (solo si aplica);
8. Certificaciones sobre el diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios) expedidas por el rector/Director del establecimiento educativo donde haya sido ejecutado (solo si aplica);
9. Para certificar la experiencia como docente tutor del Programa Todos a Aprender en los periodos anteriores, el aspirante aportará los actos administrativos de comisión expedidos por la Secretaría de Educación de la entidad territorial que lo comisionó (solo si aplica);
10. Para certificar la experiencia en una o más áreas de la gestión escolar el aspirante deberá aportar las certificaciones que indiquen su nombramiento, posesión y tiempo de ejercicio como directivo docente. En el caso de instituciones educativas oficiales deberán expedirse por la Secretaría de Educación de la entidad territorial correspondiente, en el caso de establecimientos educativos privados corresponderá al rector o directo de la misma, emitir la certificación (solo si aplica);
11. Certificación de participación en la planificación y dirección del proceso de evaluación institucional como integrante de consejo directivo, consejo académico o comités/consejos internos de calidad emitidas por el rector/director del establecimiento educativo (solo si aplica);
12. Las certificaciones de experiencia comunitaria pueden ser expedidas por entidades estatales, juntas de acción comunal, organizaciones de la sociedad civil, rectores de establecimientos educativos, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro. En cualquier caso, deben estar debidamente suscritas (firma y antefirma legible) por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005) (solo si aplica);



Educación

Secretaría de
EDUCACIÓN



**ALCALDÍA
DE PALMIRA**